

**RESOLUCION No.172
2 DE OCTUBRE DE 2020**

Por el cual se modifica el Capítulo Primero, Artículo Sexto del Reglamento de Bienestar Institucional del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira.

**EI RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, GUAJIRA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO
006 DE 2017.**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo III define el bienestar universitario y le establece las políticas a cumplir por las Instituciones de educación superior.

Que es preciso que la dependencia de bienestar institucional, cuente con la organización administrativa que regule los programas, actividades y acciones del bienestar en armonía con los reglamentos institucionales del INFOTEP, permitiéndole una gestión eficiente.

Que el 18 de marzo del año 2010 se expidió la Resolución No.048 por la cual se modificó la Organización Administrativa y el Funcionamiento del Bienestar Institucional del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.

Que en la Resolución No.048 18 de marzo del año 2010, se contempló en El Capítulo Primero Artículo Sexto Las Políticas de Bienestar Institucional, Las cuales se actualizan por medio del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Capítulo Primero Artículo Sexto del Reglamento de Bienestar Institucional del INFOTEP, actualizando las políticas de Bienestar Institucional, la cual quedará así:



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.** contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Artículo 6. Políticas: El Bienestar institucional es un ejercicio socio-humanístico que orienta el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social elevando la calidad de vida de los estudiantes, docentes y personal administrativo orientado a favorecer la formación y el mejor desempeño de los mismos. Su trabajo está ligado con la intención de potenciar las aptitudes y actitudes de los actores institucionales, por tanto, esta direccionado por las siguientes políticas:

- a) Adopción de un plan general de bienestar Institucional para el INFOTEP que promueva y ejecute acciones junto con las unidades académicas, tendientes a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores, y personal administrativo.
- b) Identificación, compromiso y sentido de pertenencia orientado por la misión, cultura, personalidad y filosofía del INFOTEP la cual se apropien los miembros de la institución.
- c) El principio rector del Bienestar es el Desarrollo humano, en todas las dimensiones de su ser, como individuo y como miembro activo de la sociedad. Como apoyo al principio rector se consideran como principios orientadores: La formación integral, la calidad de vida y la construcción de la Comunidad Infoteista.
- d) Mejorar el ambiente y los servicios de la comunidad Infoteista generando programas y actividades acordes a la realidad que orienten el desarrollo físico, mental y espiritual del Infotep.
- e) Impulsar programas de prevención, educación, cultural, formación en salud, deporte, recreación.
- f) Ampliar y mejorar la cobertura en la prestación de los servicios de bienestar institucional.
- g) Crear espacios dentro de la programación académica y la jornada laboral que permitan la participación real de todos los estamentos.
- h) Proponer incentivos dirigidos a la comunidad educativa, que se destaque en las actividades relacionadas con las académicas, deportivas, culturales, la investigación y la Proyección Social.
- i) Acompañar las campañas educativas que se diseñen para mitigar, compensar y controlar los impactos ambientales generados al interior del campus universitario.
- j) Establecer los principios que fundamenten el desarrollo de la permanencia y graduación estudiantil bajo los siguientes objetivos:

- Brindar acompañamiento y apoyo integral para la construcción del proyecto de vida de los estudiantes que inician su proceso de formación profesional.
- Generar escenarios y estrategias que favorezcan la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado en su proceso de formación profesional.
- Mantener la calidad de las acciones y servicios ofrecidos para el fomento de la permanencia y la graduación estudiantil.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- Unificar los esfuerzos institucionales para tener identificados a los estudiantes no graduados y de últimos semestres para hacer seguimiento y ofrecerles orientación en las diferentes modalidades de grado buscando aumentar el proceso graduación estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO: la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

En San Juan del Cesar – La Guajira, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
RECTOR

Proyecto: Libia Urbina

Reviso: Yamelys Navarro, Vicerrectora Académica

Elizabeth Mendoza, Asesora Externa



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia